

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO SMS-CONTENIDO "Portal En Línea k"

DEL ORGANIZADOR DEL PORTAL

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con el "Portal En línea k", en adelante denominado "Portal" son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, en adelante "ICE". Por su parte, los derechos de autor del portal de contenido son propiedad exclusiva de Tres G Motion S.A., cédula jurídica 3-101-705308, en adelante "Tres G".

Artículo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del Portal, en adelante denominado "reglamento", establece las reglas para participar en el Portal que realiza el ICE entre los clientes y usuarios nuevos y actuales, de los servicios de telefonía móvil, según los términos descritos en el presente reglamento.

Artículo 3: La vigencia del Portal es por tiempo limitado, iniciando el 01 de abril de 2022 y finalizando el 02 de abril del 2023.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios serán entregados, únicamente, a los titulares o personas autorizadas por los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales están participando.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL PORTAL

Artículo 5: Participan en el Portal:

5.1 Todos aquellos clientes y usuarios físicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones contratados con el ICE y se suscriban al Portal.

5.2 Participan todos aquellos clientes y usuarios físicos mayores de edad, que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios sms de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.



5.3 No podrán participar, ni ser ganadores, las personas jurídicas.

5.4 No podrán participar los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos. En el caso de que el titular hubiese fallecido durante el periodo de vigencia del Portal y exista un beneficiario registrado en los sistemas corporativos del ICE, éste será quien se encuentra legitimado para retirar el premio. De no existir beneficiario registrado en dichos sistemas el ICE dispondrá a su entera discreción del premio, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

5.5 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Tres G Motion y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

5.6 No podrán participar los empleados del ICE; que pertenezcan al Proceso Negocios de Soluciones de Valor Agregado Personas y Hogares, Directores de la Unidad de Productos y Servicios, los cuales participaron en forma directa o indirecta en la elaboración y negociación y su Reglamento, Se exceptúan de esta limitación, los familiares de las personas indicadas anteriormente que deseen participar, siempre y cuando sean los titulares de los servicios a través del cual están participando en la suscripción.

DE LAS MECÁNICAS DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 6: Los clientes y usuarios kölbi, podrán suscribirse y participar por los premios descritos en este reglamento, bajo las siguientes mecánicas:

6.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

6.1.1 Los clientes y usuarios que envíen un mensaje de texto con la palabra Si al código corto 8433, recibirán un SMS de bienvenida del código 8433, indicándole la periodicidad de la suscripción, precio, link para ver el reglamento y forma de cancelar la suscripción. Una vez suscritos recibirán un mensaje diario desde el código 8433, que contiene un link para ingresar al Portal.

6.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

6.2.1 Los clientes y usuarios que estén navegando en Internet y vean publicidad digital del Portal, al dar click en la imagen publicitaria será direccionado a una página web en la cual se le brindan los términos y condiciones de la suscripción y link al reglamento.



6.2.2 En caso de que el usuario esté navegando en internet desde una computadora o tablet se le mostrará en la página web un mensaje indicándole que debe enviar un mensaje de texto con la palabra Acepto al código 8433 para suscribirse; si está navegando desde su teléfono móvil deberá aceptar los términos y condiciones en la página web, dar click al botón SUSCRIBIR y se abrirá la sesión sms de su teléfono móvil con un mensaje de texto al código 8433 y con la palabra de Acepto predefinida, para que lo envíe y así completar el proceso de suscripción.

6.3 Mecánica de suscripción mediante mensajes Sat Push:

6.3.1 A los clientes y usuarios que han autorizado recibir información de los servicios de kölbi, se les enviarán invitaciones para suscribirse mediante mensajes vía SAT PUSH que consiste en dos pantallas con mensajes emergentes, la primera incluye información del servicio y contiene las opciones Aceptar o Cancelar.

6.3.2 En caso de que los clientes y usuarios elijan Aceptar se desplegará la segunda pantalla con un mensaje de confirmación a la suscripción, igualmente con las opciones de Aceptar o Cancelar.

6.3.3 En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Aceptar en esta segunda pantalla, se suscribirá al servicio. Posteriormente recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 8433 dándole la bienvenida, indicándole la periodicidad de la suscripción, manera de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento. Una vez suscrito recibirá diariamente un SMS del código 8433, que contiene un link para ingresar al Portal.

6.3.4 En caso de que los clientes y usuarios seleccionen Cancelar en cualquiera de las dos pantallas, se cancelará el Sat Push y no quedará suscrito al Portal.

6.4 Participación por premios por la suscripción:

Una vez suscritos los clientes y usuarios al Portal, por cada cobro efectivo del SMS que reciba del código 8433, además de permitirle ingresar al Portal, podrá participar por los premios descritos en el Artículo 16 de este reglamento.

CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 7: Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:



7.1 Los clientes y usuarios se podrán suscribir al Portal enviando la palabra Si al código 8433, completando el proceso de suscripción web o aceptando la invitación que hace kölbi mediante mensajes vía Sat Push.

7.2 El cobro de la suscripción se realizará diariamente mediante un SMS desde el código 8433 con precio diario de ₡285 IVAI por mensaje. Dicho SMS contiene un link que lo direccionará al Portal donde podrá ver el contenido disponible con temas de salud, entre otros y por la suscripción podrá participar por premios.

7.3 Los mensajes que los clientes y usuarios envíen al código corto 8433 para cancelar la suscripción al servicio no tendrán precio adicional, salvo los ₡3,021 IVAI del SMS normal.

7.4 Los clientes y usuarios que participen en el Portal deberán enviar los mensajes de texto vía SMS, en el siguiente formato: pueden ser mayúsculas o minúsculas, no puede llevar tilde, diéresis, la letra "ñ", signos de exclamación, de interrogación ni comillas.

7.5 Los clientes y usuarios podrán cancelar la suscripción enviando cualquiera de las siguientes palabras: **salir, no, baja y cancelar**, al código 8433. Para lo cual recibirán un SMS desde el código 8433 confirmando que ha cancelado su suscripción. En caso de no recibir la confirmación de forma inmediata, debe repetir el proceso.

7.6 Todo cliente y usuario que se suscriba al Portal, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento.

7.7 Una vez finalizada la vigencia del Portal, todos los clientes que participaron quedarán suscritos y continuará el cobro por cada mensaje recibido del código 8433, por lo que recibirán un mensaje de aviso de finalización del Portal, donde además se indica que continuará participando por nuevos premios y forma de cancelar su suscripción.

7.8 Los clientes y usuarios prepago deberán contar con recargas suficientes para cancelar el valor total de la suscripción diariamente; de lo contrario no podrá continuar su participación hasta contar con saldo y cobro exitoso, y los servicios post-pago se obligan a cancelar el valor total del servicio en las facturas respectivas que se generan a partir de la fecha de inicio del Portal.

7.9 Además de la palabra indicada para registro **Sí**, el sistema podrá reconocer los términos **ok, Acepto o satsi**, para la suscripción.

7.10 El no utilizar alguna de estas palabras impedirá la suscripción del usuario en el servicio; asimismo, con la suscripción se someten a todas las bases, términos y condiciones de este

Reglamento y del Portal; así como los cambios en el reglamento que pudiesen suscitarse durante la vigencia del mismo y que serán notificados a través del sitio web www.kolbi.cr.

7.11 Los clientes y usuarios podrán ingresar al Portal siempre y cuando estén suscritos al servicio de contenido. El consumo de datos móviles dependerá de su uso.

PREMIOS, DISTRIBUCIÓN Y DESIGNACIÓN DE GANADORES

Artículo 8: Los premios y su distribución durante el periodo del Portal, así como la designación de los ganadores, se detalla a continuación.

La selección de los finalistas se llevará a cabo a través de un sistema de selección aleatoria entre todos los clientes que estén suscritos al código 8433, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes, que se realizará en las siguientes fechas:

Fecha de selección de ganadores	Premios
29 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
27 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
24 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
29 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
26 de agosto de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
30 de setiembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
28 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
25 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
15 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
27 de enero de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una

24 de febrero de 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
03 de abril de 2023	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) automóvil Marca Toyota, modelo AGYA, año 2023

Artículo 9: La selección de los ganadores de los premios descritos en el artículo 8 y condicionado a lo descrito en el artículo 14 de este reglamento, se realizará en presencia de dos testigos del ICE y un testigo de Tres G, adicionalmente la selección del ganador o ganadora del automóvil será en presencia de un notario del ICE. Se verificará que estén al día con las obligaciones económicas con el ICE y que califican como finalistas.

Artículo 10: Una vez seleccionados los finalistas de los premios, la designación del ganador se realizará a través de llamadas telefónicas en las que se formulará una pregunta, para lo cual deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio telefónico suscrito sea acreedor del premio.

Artículo 11: Para cada uno de los finalistas el ICE realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista de la lista.

Artículo 12: Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el Reglamento, el ICE publicará la lista de los ganadores en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 13: La entrega efectiva del premio de tarjetas de regalo se realizará en los términos establecidos en Artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 14: Los clientes y usuarios podrán ganar una tarjeta de regalo de un millón de colones (₡1 000.000) una sola vez durante la vigencia del Portal.

Artículo 15: Los clientes y usuarios que resulten ganadores de tarjetas de regalo en más de una oportunidad con diferentes números telefónicos a su nombre, no podrán recibir el mismo premio.

Artículo 16: Las características de los premios establecidos en el Portal, son las siguientes:

16.1 Cuarenta y cuatro (44) tarjetas de regalo de un millón de colones cada una (₡1 000 000):

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.

- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en establecimientos indicados por la entidad bancaria que la emite.
- Son tarjetas para compras nacionales únicamente.

16.2 Un (1) Automóvil: marca Toyota Modelo AGYA año 2023:

- Marca y modelo: Toyota AGYA
- Año 2022
- Color gris metálico
- Airbags Conductor y Pasajero (2 Delanteras)
- Anclaje de sillas de niños ISOFIX
- Cabeceras delanteras
- Cabeceras traseras (3)
- Cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos con pretensores
- Cinturones de seguridad traseros de 3 puntos con pretensores
- Desempañador Trasero
- Frenos Delanteros (Discos Ventilados)
- Frenos traseros (Tambor)
- Limpiaparabrisas trasero
- Sistema ABS
- Tercera Luz de Freno
- Aire Acondicionado
- Asientos delanteros (Deslizables, reclinables)
- Asientos traseros abatibles
- Cierre central
- Dirección Eléctrica Sensible a la Velocidad
- Guantero
- Manijas internas cromadas
- Panel de instrumentos con pantalla multi-información
- Sistema de audio Display AM/FM/MP3/USB/BT/Carplay & Android Auto
- Tacómetro
- Tapicería Tela
- Vidrios eléctricos (one-touch down para conductor)
- Viseras con espejo para el pasajero

EXTERIOR

- Antena de techo
- Aros de Lujo (4)
- Bumpers pintados
- Luces delanteras (Tipo halógeno)
- Luces delanteras proyector de halógenos luz LED
- Manijas Externas Pintadas
- Puerta trasera con apertura interna al lado del conductor

Artículo 17: Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios, serán entregados únicamente a los titulares del servicio telefónico suscrito o a las personas que estos autoricen, para lo cual será requisito indispensable estar al día con el pago de todas sus obligaciones con el ICE telecomunicaciones al momento de retirar el premio, o bien mantener su línea kölbi prepago activa a más tardar el día de la selección de los ganadores, en todo caso, el ICE se reserva el derecho de verificar en sus sistemas que los ganadores hayan cumplido con dichas condiciones.

Artículo 18: El lugar y fecha de entrega de los premios será el que se defina por el ICE previa coordinación con el ganador, en virtud de cumplir con la normativa de la declaratoria de emergencia nacional por COVID 19 así decretada por el Gobierno de la República.

Artículo 19: El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días hábiles a partir del día en que se les comunique a los ganadores, después de esta fecha caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

Artículo 20: En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kölbi o persona autorizada, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, el ICE dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 21: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE y Tres G son los únicos organizadores del Portal. En este sentido, no se harán responsables por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a este Portal.

Artículo 22: Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil de los clientes o usuarios presentan las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria de la terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

Artículo 23: Todos aquellos clientes y usuarios que deseen participar en el presente Portal, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este Reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus

extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 24: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del Portal, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este Portal, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 25: El Portal está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

25.1 Cualquier situación anormal que se presente eventualmente con el Portal y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

25.2 Los clientes y usuarios deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este Portal aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE.

25.3 El titular del servicio telefónico que resulte ganador de tarjetas de regalo deberá firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio.

25.4 El ICE no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad del ICE se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de este Portal, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

25.5 Si se demuestra que una persona disfruta del premio por medio de engaño o fraude, el ICE podrá reclamar el pago completo del premio asignado al titular del servicio en cuestión.

25.6 El ICE se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Portal, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

25.7 Si algún participante no acepta los términos y condiciones del presente Reglamento, el ICE no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio, así como de los cargos que se pudieran generar por la participación de los clientes y usuarios.

25.8 Ni el ICE ni Tres G cubrirán los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento.

25.9 El ganador, al firmar el documento de constancia de entrega de premios manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad al ICE y a Tres G. Una vez recibido el premio de conformidad, ni el ICE ni Tres G responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no les sean imputables.

25.10 El costo de cualquier documentación ajena que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

25.11 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal, ni en contra de las buenas costumbres, o que de alguna forma denigre o desprestigie las marcas del ICE o de Tres G.

25.12 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del ICE o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además comportarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

25.13 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

25.14 En caso de no cumplir con estos requisitos, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

25.15 Los clientes y usuarios que participan en el Portal aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar la mecánica de participación en el Portal, autorizan al ICE a enviar toda clase de información, sea o no del mismo Portal.

25.16 El ICE y Tres G no asumirán responsabilidad alguna por acciones u omisiones del titular del premio, que conlleven la imposibilidad de su disfrute, tal es el caso de asuntos

legales o judiciales, documentos de identificación vencidos o cualquier otro impedimento que limite el retiro del premio.

Artículo 26: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en el Portal implica el consentimiento al ICE de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades del Portal, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo del Portal o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados del Portal.

Artículo 27: Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

27.1 El titular o usuario del servicio que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.
- El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web www.registroprepago.sutel.go.cr.

27.2 En la eventualidad de que resulte favorecido un servicio móvil cuyo titular se encuentre fallecido durante el periodo del Portal, el beneficiario podrá apersonarse para hacer valer los derechos correspondientes.

27.3 En caso que los datos suministrados por el participante sean incorrectos, inválidos o falsos, el ICE se reserva el derecho de excluir a ese participante.

27.4 Una vez entregado el Premio, el ganador será responsable por el uso que le dé.

27.5 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, el ICE se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 28: El ICE se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias al Portal, o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web www.kolbi.cr.

Artículo 29: La atención de las consultas respectivas del Portal se pueden realizar a los ejecutivos de atención en Agencias, tiendas, centro de atención telefónica, redes sociales [kolbi](https://www.kolbi.cr) y www.kolbi.cr.

Artículo 30: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2022. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial No.1

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del presente Reglamento, se modifica el artículo 16, inciso 16.1 del presente Reglamento, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 16: Las características de los premios establecidos en el Portal, son las siguientes:

16.1 Para las designaciones de ganadores correspondientes a los meses de enero y febrero 2023 serán ocho (8) tarjetas de regalo de un millón de colones cada una (₡1 000 000) para compras en Supermercados Walmart:

- Son tarjetas al portador (no es de débito o crédito).
- El monto asignado es en colones.
- Las tarjetas de regalo podrán ser canjeadas únicamente en cadena de supermercados Walmart.
- Son tarjetas para compras nacionales únicamente.

(...) La presente modificación rige a partir del 19 de enero del 2023 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.

Reforma Parcial No.2

El ICE hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del presente Reglamento, se modifica el artículo 8 del presente Reglamento, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 8: Los premios y su distribución durante el periodo del Portal, así como la designación de los ganadores, se detalla a continuación.

La selección de los finalistas se llevará a cabo a través de un sistema de selección aleatoria entre todos los clientes que estén suscritos al código 8433, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes, que se realizará en las siguientes fechas:

Fecha de selección de ganadores	Premios
29 de abril de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
27 de mayo de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
24 de junio de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
29 de julio de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
26 de agosto de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
30 de setiembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
28 de octubre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
25 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
15 de diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
27 de enero de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una
24 de febrero de 2023	<ul style="list-style-type: none">• Cuatro (4) tarjetas de regalo por ₡1 000 000 cada una

11 de abril de 2023	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="609 199 1378 281">• Un (1) automóvil Marca Toyota, modelo AGYA, año 2023
---------------------	---

(...) La presente modificación rige a partir del 01 de marzo del 2023 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica.